

RESOLUCION EX. N° 485
SR. NÉSTOR REYES ALFARO
RUT: [REDACTED]
RESUELVE LO QUE INDICA

LA SERENA, 26 de septiembre 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 23 de agosto de 2024, se cursó notificación de infracción N°1493295, a el contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED] por no otorgar documento legal tributario, conducta que se encuentra sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándosele una multa de \$304.760 y dos días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2024, el contribuyente solicita al Sr. Director Regional, la rebaja de la clausura y de la multa, antes señalada, en base a los antecedentes que expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades que me otorga la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL CONTRIBUYENTE, ATENDIDA A LA SITUACIÓN TRIBUTARIA.

APLICASE 2 DÍAS DE CLAUSURA A CONTAR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Firmado digitalmente
por ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2024.09.26
12:04:35 -03'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente
por PAOLA ELIZABETH
VENEGAS SALAZAR
Fecha: 2024.09.26
11:22:39 -03'00'

RGS/RNR/avw

Distribución.

- Contribuyente: Sr. Néstor Reyes Alfaro
- Dirección Regional.
- Expediente OPAT